



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-2022-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 23 de diciembre de 2022

**VISTOS:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 433 -2022-MDSJB/AYAC, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal; Informe N° 0213-2022-MDSJB-OPP/MAP, suscrito por la CP. Martha Aucatoma Palomino – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Decreto Supremo N° 307-2022-EF; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripciones;

Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638;

En ese sentido, menciona en el artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional, lo siguiente:

**2.1** Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;



Que, asimismo, el literal a, del numeral 28.2, del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 213-2022-MDSJB/GM, de fecha 23 de diciembre del 2022, recomienda su aprobación con acto resolutivo la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, en virtud al Informe N° 0213-2022-MDSJB-OPP/MAP, suscrito por el CP. Martha Aucatoma Palomino Director de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye que, corresponde realizar la desagregación de recursos autorizados mediante **DECRETO SUPREMO N° 307-2022-EF**, por la suma de S/ 95,150.00, en la Fuente e Financiamiento 1-Recursos Ordinarios y Rubro 00-Recursos Ordinarios, vía modificación presupuestal en el nivel institucional, bajo la modalidad de transferencia de partidas, para cuyo fin es necesaria la emisión del acto resolutivo emitido por el titular de la entidad, de acuerdo al modelo N° 1/GL de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, según el siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas	
<b>PLIEGO</b>	: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios.	
<b>RUBRO DE FTO</b>	: 00 Recursos Ordinarios.	
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
<b>GENERICA DE GASTO</b>	:	
2.1 Personal y obligaciones sociales	S/. 33,000.00	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 62,150.00	
		=====
<b>TOTAL, EGRESOS</b>		<b>S/ 95,150.00</b>
		=====

**SEC.FUN. 032: 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la desagregación de recursos autorizados mediante **DECRETO SUPREMO N° 307-2022-EF**, por la suma de S/ 95,150.00 soles, en la Fuente e Financiamiento 1-Recursos Ordinarios y Rubro 00-Recursos Ordinarios, vía modificación presupuestal en el nivel institucional, bajo la modalidad de transferencia de partidas, de acuerdo al modelo N° 1/GL de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, según el siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



PLIEGO : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.  
 RUBRO DE FTO : 00 Recursos Ordinarios.  
 GASTO CORRIENTE :  
 GENERICA DE GASTO :  
 1 Personal y obligaciones sociales S/. 33,000.00  
 2.3 Bienes y Servicios S/ 62,150.00

**TOTAL, EGRESOS**

=====

**S/ 95,150.00**

=====

**SEC.FUN. 032: 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** con el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades prescritas.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN BAUTISTA

*Lic. María Luz Palomino Prado*  
 ALCALDESA